



COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUN
MUNICIPALES

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

PLAN DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la fracción III del artículo 30, 63, 65, 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece como uno de los derechos de los Diputados es la Integrar las comisiones, participar en sus trabajos, así como en la formulación de sus dictámenes y recomendaciones, así también entre las atribuciones que ejerce el Presidente de la Comisión, es proponer el plan de trabajo que guiará la actividad de este Órgano Colegiado, es por lo que me permito hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, estableciendo en el mencionado artículo las bases de organización, funciones, atribuciones, además de los servicios públicos que tendrán a su cargo y las facultades que ejercen los funcionarios de la administración pública municipal.

Cabe hacer mención que nuestro estado cuenta con el mayor número de municipios del país, por lo cual es de suma importancia establecer puentes de comunicación entre las autoridades municipales y el Congreso del Estado, esto con el objetivo de que los habitantes de los mismos se vean beneficiados con el trabajo que llevan a cabo sus autoridades.

Es por ello que esta Sexagésima Sexta Legislatura tiene como principal tarea, el atender las demandas que se van formulando, así como buscar las soluciones a los problemas que día a día se presentan en el orden municipal, haciendo uso del dialogo y los acuerdos, contribuyendo al fortalecimiento democrático y al respeto a nuestras instituciones.



MARCO JURÍDICO.

La Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales con la finalidad de consolidar los objetivos que se formulan en el presente Plan de Trabajo, deberá observar en todo momento, los siguientes ordenamientos jurídicos:

- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**

ARTÍCULO 63. Para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 65. Las Comisiones Permanentes serán las siguientes:

...

XVI. Fortalecimiento y Asuntos Municipales;

- **Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano Oaxaca**

ARTÍCULO 42. El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán



las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.

XIV. Fortalecimiento y Asuntos Municipales; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. De los estudios de los problemas municipales, de la realización de los programas de desarrollo para las comunidades, de la instrumentación de los programas de desarrollo urbano y ecológico municipal, en coordinación con los Organismos e Instituciones de asesoría técnica municipal;
- b. Promover el bienestar y progreso de los municipios;
- c. Lo relacionado con autorizaciones al ejecutivo estatal para la donación, venta, comodato, concesiones y permuta de bienes muebles e inmuebles y de reservas territoriales de su propiedad;
- d. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con la Ley Orgánica Municipal;
- e. Lo relativo a la resolución conciliatoria de los conflictos que surjan entre los municipios entre sí, y entre estos y los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y;
- f. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'Z' and a '9' at the top, and a large 'F' at the bottom.]



CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Asuntos Municipales está conformada por el y las diputadas que a continuación se enlistan:

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA	Presidente
DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA	Integrante
DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ	Integrante
DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ	Integrante
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS	Integrante



MISIÓN.

Proponer, analizar, discutir, dictaminar y emitir resoluciones en forma colegiada, respecto de los asuntos turnados a esta Comisión, participando en las discusiones que al respecto se realicen en el Pleno del Congreso, en el ámbito de nuestra competencia según lo que establece la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de este Honorable Congreso.

VISIÓN.

Ser un órgano colegiado que cumpla sus obligaciones y atribuciones con responsabilidad y estricto apego a derecho, con el fin de coordinar, deliberar y adoptar decisiones que fortalezcan los ordenamientos jurídicos que rigen a los municipios del Estado.

OBJETIVOS.

- Fortalecer la legislación en materia municipal, conforme a las realidades sociales que se van presentando.
- Generar instrumentos normativos apegados a la realidad social y económica de los municipios y sus habitantes.

- Implementar en el ámbito de nuestra competencia, acciones de coordinación entre las autoridades municipales y el Poder Legislativo.
- Realizar un estudio a la legislación en materia de igualdad de género y armonizarla con la normatividad municipal del estado.
- Consolidar la vinculación institucional entre los tres niveles de gobierno, a efecto de generar beneficios en los quinientos setenta municipios del estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Rezago Legislativo.

Analizar, discutir y resolver los asuntos que se encuentran en trámite. Actualmente se cuenta con el registro de 120 de acuerdo en estudio y que no fueron dictaminados en la Legislatura anterior, por lo que se tiene contemplado sean desahogados en este período.

Legislación e Iniciativas.

Como parte de las atribuciones y funciones de la Comisión se encuentra la de dar trámite a las iniciativas, puntos de acuerdo y solicitudes turnadas. Para tal efecto la Comisión podrá celebrar reuniones con



servidores públicos de los distintos ordenes de gobierno, con la finalidad de allegarse de todos los elementos para dar solución a las problemáticas planteadas.

Orientación a los Gobiernos Municipales.

Dentro de las competencias que tiene esta Comisión, se encuentra la de promover el bienestar de los municipios, además de la resolución conciliatoria de los conflictos que surjan entre los municipios entre sí y entre estos y los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Atención a las Presidentas y los Presidentes Municipales.

Es deber de esta comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales escuchar las voces y opiniones de las autoridades municipales, con la finalidad de coadyuvar, a la solución de las problemáticas que se presenten en los municipios.

Revisión de la Legislación Municipal.

Realizar un estudio y revisión a la legislación municipal, armonizándola con las distintas reformas constitucionales que se van presentando.



ACCIONES DE VINCULACIÓN.

Con el objeto de hacer más efectivo el trabajo legislativo, se implementarán las siguientes acciones de vinculación:

Vinculación Gubernamental:

- Realizar reuniones de trabajo con los Presidente Municipales con el objetivo de conocer las necesidades del municipio.
- Reuniones de trabajo para la revisión de la legislación en materia municipal.
- Reunión con Regidores del Ayuntamiento con la finalidad de atender las problemáticas y resolver las dudas que surjan a las autoridades municipales sobre la legislación en la materia.
- Realizar por invitaciones de los Ayuntamientos, sesiones de trabajo en aquellos municipios que requieran se atiendan algún tema en particular por parte de la Comisión.

Vinculación Legislativa

- Encuentro con Diputados federales y locales de otros Estados para coadyuvar en el estudio comparado de la normatividad poblana y la



armonización, así como en el intercambio de experiencias exitosas de políticas públicas puestas en marcha en sus respectivos Estados.

Vinculación Académica y Sociedad Civil

- Actividades de servicio social en apoyo a la comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales con abogados, sociólogos y politólogos.
- Dialogo con Universidades e investigadores académicos que permitan enriquecer el debate legislativo.
- Encuentro con organizaciones de la sociedad civil.

PROPUESTA DE REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo establecido por los numerales 66 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y con la finalidad de desahogar los temas turnados a esta Comisión, este Órgano Colegiado se reunirá a sesionar una vez al mes, informando de las fechas y el orden del día conforme al procedimiento legislativo correspondiente.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTEALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTEALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES.**



DIP. ADAN JOSE MACIEL SOSA

PRESIDENTE

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FORTEALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. VANESSA RUBI OJEDA

MEJÍA

INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ

INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA

TAURINO JIMÉNEZ

INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

INTEGRANTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
FORTEALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA